

15375
17211
E/77692
Cuenca
- ECUADOR

RESOLUCIÓN No. SCV.IRC.14.0

0755

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía "**EL HORNO PANADERIA Y PASTERIA ELHOPAPA CIA. LTDA.**" fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del mismo cantón, el 12 de marzo de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 211 el 02 de abril de 2001;

QUE, con la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.0633 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca el 17 de octubre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 870 el 04 de noviembre de 2014, entre otras, se declaró **DISUELTA** a la compañía "**EL HORNO PANADERIA Y PASTERIA ELHOPAPA CIA. LTDA.**", por encontrarse incurso en la causal prevista en el número **6** del artículo **361 de la Ley de Compañías**; por cuanto el último estado financiero reflejó pérdidas que representan el 50% o más de capital y la totalidad de las reservas de la compañía;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Aumento de Capital y Reactivación de la compañía "**EL HORNO PANADERIA Y PASTERIA ELHOPAPA CIA. LTDA. - EN LIQUIDACIÓN**", otorgada ante la Notaría Quinta del cantón Cuenca el 13 de noviembre de 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad de Control e Intervención mediante el Informe No. SC.IRC.UCI.14.611 de 04 de diciembre de 2014, emite criterio favorable para la aprobación de la reactivación de la sociedad en virtud de haberse subsanado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

QUE, con sustento en el pronunciamiento del Informe de Control No. SC.IRC.UCI.14.611, la Unidad Jurídica de esta Intendencia mediante el Memorando No. SCV.IRC.UJ.2014.589-M de 10 de diciembre de 2014, opina favorablemente para la aprobación solicitada; en razón de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la compañía ha saneado la causal que sustento la disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la REACTIVACIÓN de la compañía "EL HORNO PANADERIA Y PASTERIA ELHOPAPA CIA. LTDA. - EN LIQUIDACIÓN", en los

términos constantes en la citada escritura, únicamente en lo que a este acto societario se refiere.

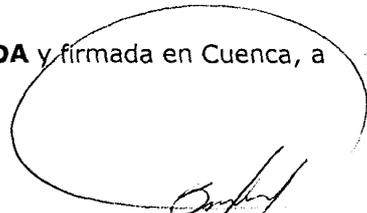
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Quinta del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentará razón de lo actuado en las copias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador designado en virtud que el mismo no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 18 de Diciembre del 2014.

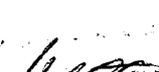


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA


CLR.
Trámite 6668
Expediente: 32188

DOY FE: Que, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuenca, a 18 de Diciembre del 2014.


Dra. Concepción Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca


Notaria Quinta
CUENCA - ECUADOR